



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 09/11/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 84

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2018-000220-00	PROPOSTA NÚM. 10
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de tres entitats inscrites en la Junta Municipal de Marítim.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00084
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 6 de febrero de 2018, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018 (Exp. 02301-2018-56) y publicada en el BOP núm. 78, de fecha 24-04-2018.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Marítimo 21 solicitudes, de las cuales una no reúne los requisitos establecidos en la base 5ª (en concreto estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP).

TERCERO. Mediante edicto de fecha 29 de mayo de 2018 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente. En dicha acta se concede subvención a 11 entidades, por lo que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2018, se concedió subvención a 9 de ellas, quedando entonces pendientes de tramitar la

Id. document: WfV8 cEOb QZBI TLI4 4hiZ jHxr lXMI=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



relativa al Col·lectiu Lambda y Arca de Noé puesto que, para la tramitación de ambas, se tenía que solicitar previamente la conformidad de la Junta de Gobierno Local, según lo preceptuado en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (en adelante OGS).

Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2018, se concedió subvención al Col·lectiu Lambda.

Por lo que del acta de 3 de julio de 2018 sólo queda pendiente de conceder subvención a la Asociación Arca de Noé encontrándose actualmente en el Servicio Fiscal de Gastos para su fiscalización.

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/09/2018, además de concederse subvención a 9 entidades, se declararon excluidas las entidades que señala el apartado Cuarto del mencionado acuerdo, entre ellas, cabe señalar la entidad Laboratorio Investigación Procesos Creativos Contemporáneos Ad-Lab, Asociación de la CV de Esclerosis Múltiple y la Asociación Juntos contra el Parkinson.

QUINTO. Mediante acta de fecha 26 de septiembre de 2018 se acuerda, por la Comisión de Valoración, modificar el acta de 3 de julio de 2018, únicamente para proceder a conceder la condición de beneficiarias a las asociaciones que no han obtenido el mínimo de 50 puntos, con el objetivo de conseguir una mejor ejecución del gasto, quedando el resto con exacto tenor literal. Dicho acuerdo fue adoptado en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena que dispone textualmente que 'La Comisión Técnica de Valoración queda facultada para adoptar cuantas decisiones considere oportunas, a la vista de las solicitudes presentadas, y con objeto de garantizar la ejecución total del gasto, mediante la redistribución del sobrante, que pudiera existir, una vez atendidas las solicitudes que cumplan las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de entidad beneficiaria, entre las restantes que no hubieran conseguido 50 puntos, y por el orden que resulte de la puntuación que obtengan'.

Las entidades que no llegaron a la puntuación mínima fueron: Laboratorio Investigación Procesos Creativos Contemporáneos Ad-Lab, Asociación de la CV de Esclerosis Múltiple y la Asociación Juntos contra el Parkinson.

SEXTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SÉPTIMO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 28 de septiembre del corriente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Seguridad Social de la entidad Laboratorio Investigación Procesos Creativos Contemporáneos Ad-Lab y de la Asociación Juntos contra el Parkinson.

Por lo que respecta a la Asociación de Esclerosis Múltiple no se ha solicitado los ACCEDE puesto que la propia asociación ha presentado certificado de la AEAT y de la Seguridad Social, ambos de fecha 10/05/2018.

OCTAVO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018, se ha recabado la conformidad de concesión de otra subvención municipal durante el presente ejercicio 2018 a la Asociación de la Comunidad Valenciana de Esclerosis Múltiple, según preceptúa el artículo 13.4 de la OGS.

Respecto a esta asociación, en SIEM-Gastos aparece una subvención pendiente de justificar, otorgada por el Gabinete de Alcaldía, por lo que se incorpora informe de dicha Unidad, de fecha 10/07/2018, sobre la justificación de la propuesta de gasto número 2017/5755, ítem 2017/182740.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de los Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
Laboratorio Investigación Procesos Creativos Contemporáneos Ad-Lab	G98641780	Transparència i legalitat en l'associacionisme participatiu	2.500,00 €	2018/790	2018/154510	2018/20232
Asociación CV Esclerosis Múltiple	G96428529	ACVEM Participa	2.500,00 €	2018/790	2018/154550	2018/20233
Juntos Contra el Parkinson	G98808512	Diseño y Programación Web	2.196,00 €	2018/790	2018/154560	2018/20234

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 7.196,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2018/790 e ítems segregados de los ítems números 2018/36310 y 2018/36290 y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2018, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Modificar el acta de 3 de julio de 2018, únicamente para proceder a conceder la condición beneficiarias a las asociaciones que no han obtenido el mínimo de 50 puntos, esto es, Laboratorio Investigación Procesos Creativos Contemporáneos Ad-Lab, Asociación de la CV de Esclerosis Múltiple y la Asociación Juntos Contra el Parkinson, con el objetivo de conseguir una mejor ejecución del gasto, quedando el resto con exacto tenor literal.

Quinto. Modificar el apartado Cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre del corriente, en el sentido, de no declarar excluidas a las asociaciones explicitadas anteriormente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427